



**REF. EXPTE.** N° F6-810.5/16  
**ASUNTO:** CONSTRUCCIÓN CENTRO  
DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO  
DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES-  
LA RIOJA- DEPARTAMENTO CAPITAL

## **CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1**

Se informa a los interesados de la Licitación Pública N° 05/17 que el Pliego Particular de Bases y Condiciones queda redactado respecto a su articulado de la siguiente manera:

### **ARTÍCULO 8º: ACLARACIÓN DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS.**

Las dudas que pudieran originarse en los planos y demás elementos del legajo, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por E-mail en forma anónima a [contratacionesinfralar@gmail.com](mailto:contratacionesinfralar@gmail.com), solicitando concretamente la aclaración que estimen necesaria, lo que podrá hacerse hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para abrir la propuesta y la Repartición comunicará a todos los interesados vía página web [www.larioja.gov.ar](http://www.larioja.gov.ar) cuarenta y ocho (48) horas antes de la mencionada fecha.

### **ARTÍCULO 9º: MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

El oferente, por cualquier motivo y en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de las ofertas, no podrá modificar los documentos de la Licitación mediante Circular, ya sea por iniciativa propia o como consecuencia de una aclaración solicitada por un Oferente.



Toda Circular que se emita constituirá parte de los documentos de la Licitación y se transmitirá por escrito o por cable, teles o fax a todos los oferentes que hayan sido convocados a todos los interesados vía página web [www.larioja.gov.ar](http://www.larioja.gov.ar) cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura. El Contratante se asegurará que todos los oferentes recibieron tanto las respuestas a las consultas, como las Circulares sin consulta que se emitan. Los Oferentes deberán acusar recibo de cada Circular, con firma, aclaración, fecha y hora de recibida al pie de la misma.

#### **ARTÍCULO 16º: DE LOS OFERENTES.**

Podrán ser proponentes las personas físicas, empresas unipersonales y sociedades que tengan capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de La Rioja y/o en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública.

##### 16. 1. Capacidad jurídica de los oferentes.

- a) Los proponentes deberán tener capacidad civil para obligarse.
- b) Las sociedades comerciales deberán estar regularmente constituidas en la República Argentina con anterioridad a la presentación de la oferta.
- c) En el caso de sociedades extranjeras, deberán haber cumplido con el Art. 118 de la ley 19550 y tener domicilio legal en la República Argentina.
- d) Para el caso de Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.), deberán presentar un compromiso escrito en el que se obliguen a celebrar el contrato de unión transitoria para el caso de resultar adjudicatarias, debiendo además sus integrantes hacerse responsables en forma solidaria e ilimitada frente al Comitente, por el cumplimiento de todas las disposiciones del presente pliego de condiciones. Expresarán además los porcentajes de participación de cada



empresa. Todos los integrantes de una U.T.E. deberán cumplimentar los requisitos referidos a la capacidad jurídica requeridas en este pliego de condiciones para las personas jurídicas individualmente consideradas.

e) Tanto en el supuesto de personas jurídicas como en el de uniones transitorias de empresas, el plazo de duración de las mismas deberá alcanzar, por lo menos hasta la recepción definitiva de la obra.

f) Deberán designar un representante de las mismas ante el Comitente, cuya firma obligara a la persona jurídica o unión transitoria de empresas.

16. 2.- Capacidad Técnico – Financiera de los Oferentes: Los oferentes tendrán que estar inscritos en el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de La Rioja en la sección Ingeniería, Arquitectura y/o especialidades a fines del mismo Registro y presentar certificado válido expedido por dicho registro acreditando su capacidad de contratación anual y en la especialidad de infraestructura.

Al momento de la firma del contrato deberá, indefectiblemente, presentar la Constancia de Inscripción expedida por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de La Rioja.

La capacidad de contratación para la presente Licitación deberá ser igual o superior al Presupuesto Oficial de la obra del presente llamado.

Cuando se presenten dos o más empresas asociadas formado una U.T.E., sus respectivas capacidades de contratación se sumarán. Sin embargo, para que un consorcio califique, la socia principal deberá cumplir con al menos el 60% de la Capacidad de Contratación expresada para un proponente individual. El incumplimiento de estos requisitos será motivo suficiente para el rechazo de la Propuesta del consorcio.



Las empresas locales Subcontratistas nominadas por el oferente, deberán presentar la Constancia de Inscripción expedida por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de La Rioja.

Asimismo los oferentes deberán acreditar su capacidad técnica sobre la base de sus antecedentes de la siguiente forma:

- a) Nómina del personal técnico y de conducción afectado a la obra (según planilla del Anexo C) y los antecedentes del personal propuesto (de acuerdo al currículum vitae del Anexo D). Adicionalmente, cada profesional propuesto deberá presentar un compromiso de participación según modelo que se muestra como Anexo M, y constancia de matriculación expedida por el Consejo Profesional correspondiente.
- b) Antecedentes del oferente: el oferente deberá presentar como Anexo E, un listado de obras similares ejecutadas en los últimos 10 años. Se consideraran obras similares a aquellas cuyas magnitudes, destino, plazo de ejecución prevista, complejidad técnica y características constructivas sean compatibles a la de la obra que se licita.
- c) Obras adjudicadas y/o contratadas en ejecución, conforme al Anexo F. Si se tratare de consorcios empresarios o U.T.E., entre todos los integrantes deberán cumplimentar los requisitos requeridos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas individualmente consideradas, con la salvedad especificada en el presente respecto al porcentaje de Capacidad de Contratación.

16. 3.- Personas excluidas: No podrán concurrir como proponentes quienes al momento de la presentación se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:



- a) Las sociedades que por sí o individualmente (uno o varios de sus socios y/o administradores y/o miembros del directorio, según el caso), se encuentren sancionados con suspensión y/o inhabilitación de cualquier tipo por la comisión de hechos culposos o dolosos.
- b) Los consorcios empresarios, U.T.E. o sociedades integradas por personas físicas o jurídicas alcanzadas por la previsiones del punto a), cuando su participación les conceda los votos necesarios para la formación de la voluntad societaria.
- c) Las personas que al momento de la presentación, estén en estado de concurso preventivo de acreedores, quiebra o liquidación.
- d) Los evasores y los deudores por mora en el incumplimiento de las obligaciones impositivas y/o provisionales y/o fiscales, así declaradas por autoridad competente.
- e) Las personas físicas o jurídicas que por si o individualmente (uno o varios de sus socios y/o administradores y/o miembros del Directorio, según el caso) se encuentren suspendidos o excluidos (conforme se estipula en el Art. 22 del decreto ley N° 21.323/63) del Registro Provincial de Contratistas de Obras Públicas.
- f) Toda persona a la que, dentro del término de ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiere rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, provincial y/o Municipal.
- g) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuvieran una participación suficiente para formar voluntad social.



- h) Las demás personas que resulten incurso en el régimen de contrataciones vigente de la Administración Provincial.
- i) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.
- j) No tener juicios pendientes con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal.

A tal efecto las personas físicas, las empresas, sus presidentes, directores, síndicos, socios gerentes y representantes legales deberán presentar la declaración jurada contenida en los Anexos A-1 y A-2 del presente PPBC, respectivamente.

### **ARTÍCULO 17º: DE LAS OFERTAS.**

17.1. Lugar de presentación y apertura de las propuestas. Las ofertas (Sobres N° 1 y N° 2) se presentarán en el lugar, fecha y hora indicada en el aviso del llamado a la Licitación, y ambos serán abiertos en esta circunstancia. No se aceptará la presentación de ofertas una vez vencida la fecha y hora de recepción de las mismas, aun cuando el acto de apertura no se hubiera iniciado.

Las firmas que envíen representantes al acto de apertura, deberán presentar en el mismo poder otorgado ante escribano público y/o autoridad judicial competente. De lo contrario no se tomará en cuenta ninguna apreciación que quieran realizar

17.2. Formas de presentación. Las propuestas, que se presentarán por duplicado, se redactarán en idioma castellano, indicando magnitudes conforme al sistema métrico decimal. Es obligatoria la presentación de la Propuesta en formato digital.



En el caso de que se hayan incluidos planillas tipo incorporadas como ANEXOS a este pliego, EL OFERENTE DEBERÁ AJUSTAR LA PRESENTACIÓN ESTRICAMENTE A ESOS MODELOS.

La cotización se realizará en PESOS (moneda nacional). El precio cotizado debe incluir I.V.A. y demás impuestos.

El armado de los sobres deberá ser realizado siguiendo ESTRICAMENTE EL ORDEN INDICADO en el Artículo 17.3. Los sobres deberán ser encabezados por el índice correspondiente y cada uno de los documentos presentados deberá ser identificado por separadores claramente visibles.

La propuesta se presentará en dos sobres, como sigue:

- SOBRE N° 1 – Presentación – Antecedentes.
- SOBRE N° 2 – Propuesta.

Estarán contenidas en dos sobres u otros contenedores cerrados, lacrados y sellados. El Sobre N° 1 contendrá al Sobre N° 2, y deberán ser incluidos dentro de un sobre general o paquete con la siguiente leyenda:

<b><u>LICITACIÓN PÚBLICA N° ___/___</u></b>	
Obra: " _____ "	
Expte. N°	
<b><u>Apertura:</u></b>	<b><u>Horas:</u></b>
Oferente:	
Ministerio de Infraestructura	
San Martín N° 248	
<b><u>LA RIOJA</u></b>	



El Sobre N° 1 llevará un rótulo en el que conste nombre y número del sobre (SOBRE N° 1), denominación de la Licitación, lugar, fecha, hora de la apertura, y nombre de la empresa oferente.

El Sobre N° 2 llevará un rótulo en el que conste nombre y número del mismo (SOBRE N° 2), denominación de la Licitación y nombre de la empresa oferente.

Los documentos contenidos en todos los sobres deberán ser presentados en **original y una copia**. El foliado del Sobre N° 1 comenzará con la foja N° 1, y la del Sobre N° 2 comenzará con la foja N° 1 y será continua hasta la última foja de presentación.- **El original deberá estar firmado en todas sus fojas por el oferente y su Representante Técnico.**

El requisito de la presentación por duplicado de la documentación que debe acompañar la propuesta, no será exigible con relación a los pliegos y circulares, respecto de los cuales bastará la presentación en original.

La documentación incorporada en cada sobre, se rotulara ORIGINAL y DUPLICADO según corresponda.

Queda perfectamente aclarado que la totalidad de la documentación incluida en los Sobres N° 1 y N° 2 y rotulada como original, serán consideradas a todos los efectos como **OFERTA VALIDA**, debiendo estar indefectiblemente firmadas por el oferente y su representante técnico.

Toda información suministrada por los proponentes a requerimiento del Comitente tendrá carácter de declaración Jurada.

**TODA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN FOTOCOPIA DEBERÁ SER LEGIBLE Y ESTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR ESCRIBANO PUBLICO Y LEGALIZADA, si correspondiera, PARA SER CONSIDERADA.**





### 17.3 Contenido de los sobres:

#### **17.3.1. Sobre N° 1: El sobre deberá contener los documentos que se detallan seguidamente:**

1. Carta de Presentación, según **Anexo A-1**.
2. Garantía de Mantenimiento de la Oferta, que fija el Art. 23 del Decreto Ley N° 21323, certificada y legalizada, si correspondiere. **La no presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta en el acto de apertura será causal de rechazo de la oferta, en el mismo acto, por las autoridades que la presidan.**
3. El sellado que corresponda a las actuaciones o impuestos que fija la Ley Impositiva Vigente (\$20,00). **La omisión de este requisito será causal de rechazo de la propuesta en el acto de apertura.** Para preservar el anonimato hasta el Acto de Apertura este requisito se materializará mediante la compra de estampillas. Para preservar el anonimato hasta el Acto de Apertura este requisito se materializará mediante la compra de estampillas.
4. Datos del Oferente, (**Anexo B**) esto es: Denominación de la firma o U.T.E; Domicilio; Tipo de Sociedad; Antigüedad de la sociedad con su denominación actual; Inscripción en el Registro Público de Comercio; Inscripción en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y/o en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública; Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes del oferente.



5. Documentación que acredite la Personería del Oferente y el carácter que invoca el presentante: Contrato social de la firma oferente y Acta de designación de autoridades vigentes, debidamente inscriptas en el Registro Públicos de Comercio, certificados y legalizados, si correspondiere lo último. Inscripción en la matrícula de comerciantes, para las empresas unipersonales. Poder general o especial del presentante que acredite el carácter que invoca.
6. Declaración de nacionalidad, denuncia de domicilio real, constitución de domicilio especial y domicilio electrónico, a los fines de la Licitación, en la Ciudad de La Rioja, Departamento Capital de la Provincia de La Rioja.
7. Declaración de aceptación del sometimiento a la Justicia Ordinaria de la ciudad de La Rioja.
8. Declaración Jurada de cada DIRECTOR, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD a la que se refiere el Artículo 16.3 (**Anexo A-2**), esto es: causales de incompatibilidad para contratar con el Estado; inhabilitación por condena judicial; quiebra o concurso; evasiones impositivas o previsionales.
9. Certificado de capacidad técnica y financiera expedido por el Registro de Contratista de la Provincia de La Rioja Las empresas radicadas en otra jurisdicción deberán cumplimentar este requisito en caso de resultar adjudicatarias.
10. Designación del Representante Técnico y su respectiva constancia de inscripción en el Consejo Profesional de la Ingeniería o Arquitectura de la Provincia de La Rioja, certificando su habilitación profesional para ejercer en el territorio de la Provincia de la Rioja y para la presentación en la



Licitación. Las empresas radicadas en otra jurisdicción deberán cumplimentar este requisito en caso de resultar adjudicatarias.

**11.** Certificado de Libre deuda laboral, expedido por la Secretaria de Trabajo de la Provincia vigente u organismo análogo de la jurisdicción del oferente.

**12.** Certificado de Habilitación Fiscal para Contratar, vigente.

**13.** Certificado de Habilitación Fiscal para Percibir, vigente.

**14.** El resto de los documentos que acrediten los recaudos del art. 16.2:

- **Anexo C:** PLANILLA DE ANTECEDENTES PARA LA CALIFICACIÓN DE OFERENTES
- **Anexo D:** CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL CLAVE
- **Anexo M:** CARTA DE COMPROMISO
- **Anexo E:** OBRAS DE INGENIERÍA/ARQUITECTURA EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS
- **Anexo F:** OBRAS ADJUDICADAS Y/O CONTRATADAS EN EJECUCIÓN.

**15.** Los Documentos de la Licitación (PPBC-PET) y todas las circulares emitidas en la página web: [www.larioja.gov.ar](http://www.larioja.gov.ar), con o sin consulta, durante el llamado al presente; firmados y sellados en todas sus hojas por Oferente y su Representante Técnico, en prueba de que es de pleno conocimiento del Oferente.

**16.** El sobre N° 2.- **La no presentación del sobre N° 2 en el acto de apertura será causal de rechazo de la Oferta en el mismo acto, por las autoridades que la presidan.**

En los casos del incisos 3 (Sellado de Ley), 9 (Certificado expedido por el Registro de Contratistas), 11 (Certificado de Libre Deuda Laboral), 12 (Certificado de Habilitación Fiscal para Contratar), será permitido presentar en el acto el papel sellado y/o la constancia que faltare.



La omisión de cualquiera de las exigencias de los incisos 1 (Declaración del Proponente en la Carta de Presentación), 6 (Declaración de Nacionalidad, denuncia de domicilio real y fijación de domicilio especial en la ciudad de La Rioja) y 7 (Declaración de Aceptación de la Justicia Ordinaria de la ciudad de La Rioja) podrá subsanarse con una expresa manifestación del proponente o su representante legal en el acto de apertura.

Los documentos incluidos en los incisos 9 (Declaración Jurada a que se refiere el art. 16.3), 10 (Certificado de Libre deuda Laboral), 13 (Certificado de Habilitación Fiscal para contratar), los Anexos C, D, E, F y M (exigidos en el art. 16.2) y las declaraciones mencionadas en el párrafo precedente que no se presenten en el Acto de Apertura deberán ser acreditados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la finalización de aquél, sin perjuicio de las facultades que se le confieren a la Comisión Evaluadora en el presente Pliego.

### **17.3.2. Sobre N° 2:**

El sobre N° 2 deberá contener los documentos que se detallan a continuación:

**1.** LA OFERTA según lo establece el Art. 24° Inc. c del Decreto-Ley N° 21.323/63, en el Formulario de Cotización de la Obra (**Anexo H**) en ORIGINAL, COPIA y en formato DIGITAL.

El Proponente escribirá en números y letras los precios del total cotizado. No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones,



enmiendas, raspaduras y tachaduras entre líneas o errores que no hubieran sido debidamente salvados al pie de las mismas.

2. Planilla de Precios de propuesta por Ítem, de conformidad al **Anexo J**.
3. Coeficiente Resumen, según **Anexo I**.
4. Planillas de análisis de precios de todos los ítems cotizados **Anexo K**.
5. Detalle de los equipos y maquinarias que se utilizarán en la realización de los trabajos según **Anexo G**.
6. Plan de trabajos **Anexo L**: Se deberá elaborar un cronograma detallado de actividades que incluya la totalidad de la obra. Se entregará un diagrama de barras que discrimine como mínimo, la totalidad de los fondos a ejecutar y el desarrollo de los trabajos en forma mensual.
7. Curva de inversión **Según Anexo N**.

Toda la documentación correspondiente a los puntos 2, 3, 4, 6 y 7 serán presentados impresos y en soporte digital.

Ante la diferencia entre los valores indicados en números y en letras, se dará validez a los valores expresados en letras.

**Será causal de rechazo in limine de la propuesta económica el hecho que la misma no esté debidamente firmada por el representante legal y técnico de la oferente.**

Los documentos incluidos en los sobres N° 1 y 2 deberán ir firmados en todas sus fojas, tanto por el Representante Técnico como por el Representante Legal del Oferente. La documentación que integra la Oferta en papel, deberá asimismo ser presentada en soporte digital (Formato PDF), escaneado de los papeles originales con las firmas respectivas para ser publicado en la página web junto al Acta de Apertura y es a los fines de cualquier observación pública de la oferta presentada, bajo declaración



jurada de su identidad y correspondencia. El CD debe presentarse con firma certificada por escribano público por los mismos representantes del oferente. Asimismo el Oferente deberá declarar expresamente conocer y aceptar que la discrepancia en los datos consignados será causal de rechazo de la Oferta.

### **ARTÍCULO 20º: APERTURA DE LA LICITACIÓN.**

20.1 Apertura y acto de la Licitación: Los sobres N° 1 y N° 2 serán abiertos en el lugar, fecha y hora indicada en la convocatoria a la Licitación, conforme se estipula en el Art. 13º del P.G.C. y en el presente PPBC.

En el acto de apertura se procederá a verificar el contenido del respectivo sobre, dejando constancia en el acta de cualquier anomalía observada.

Se verificará que el Oferente haya incluido en el Sobre (N° 1 y N° 2) toda la información detallada que se solicita para tal fin. De no ser así, se dejará constancia en el acta correspondiente. Esta, una vez firmada por los presentes, será publicada de inmediato junto a las ofertas en la página web oficial para conocimiento público.

Se procederá a rechazar las propuestas que no presenten; la garantía de mantenimiento de la oferta respectiva; y/o el sellado de ley; y/o la constancia de que su capacidad técnica financiera le permite concurrir a la Licitación que se trate; la designación del representante técnico con la constancia de inscripción en el Colegio de Arquitectura o Ingeniería, y el Sobre propuesta N° 2. El rechazo incluye tanto la omisión o deficiente presentación de cualquiera de los requisitos antes detallados.



20.2. Observaciones: Sin perjuicio de las observaciones que puedan realizarse de conformidad a lo estipulado en el art. 13 del PGC, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al acto de apertura los oferentes podrán efectuar observaciones a las ofertas presentadas. No se aceptarán observaciones efectuadas con posterioridad al vencimiento del plazo indicado en esta cláusula y las actuaciones quedarán reservadas para la evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicación. Las observaciones serán resueltas por el Comitente en el mismo acto administrativo que disponga la adjudicación.

#### **ARTÍCULO 22º: ADJUDICACIÓN Y CONTRATO.**

El comitente previo informe de la Comisión Evaluadora y dictamen legal, procederá a la adjudicación de la obra o el rechazo de las propuestas, mediante el dictado del correspondiente Acto Administrativo, del cual podrá recurrirse según las normas de la Ley provincial de procedimientos administrativos.

El Comitente adjudicará, a la propuesta admisible que resulte *más conveniente*, sin embargo, en cualquier momento del procedimiento de selección de propuestas, podrá dejar sin efecto el presente llamado, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes.

**La Administración se reserva el derecho de adjudicar, a la propuesta que, a su sólo juicio, estime más conveniente, o de rechazar todas, sin que la presentación dé derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.**



La adjudicación se notificará por escrito tanto al adjudicatario como a los demás oferentes en su domicilio constituido y será publicada de inmediato en la página web oficial para conocimiento público. Se hará saber al adjudicatario que dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de notificación, deberá concurrir a la Secretaria de Obras Públicas a la firma del contrato, en las condiciones dispuestas en el presente pliego

La Dirección o área que se indique en el acto administrativo será la encargada de practicar las notificaciones, debiendo adjuntar la respectiva constancia de notificación al expediente principal.

#### **ARTICULO 34º: CARTEL DE OBRA.**

La Empresa deberá dar cumplimiento a la colocación del Cartel de Obra, dentro de los CINCO (5) días posteriores a la firma del Acta de Replanteo y en el lugar que indique la Inspección, con las características constructivas, dimensiones y según modelo especificado en el plano que integra la documentación de la presente Licitación.

El Cartel será retirado por el Contratista con la Recepción Provisoria de los trabajos.

La falta de cumplimiento dentro del plazo establecido implicará una multa diaria de Pesos TRESCIENTOS (\$300,00).

#### **ARTICULO 70º: CUMPLIMIENTO LEY N° 7.536 (COMPRE RIOJANO).**





En el marco de la Ley N° 7.536, siendo requisito para la ejecución de toda Obra Pública, sea por Administración o por terceros, el Contratista, deberá cumplir con la misma en todos sus términos, como lo expresa su Art. 1°.- Contrataciones en General: *“Los beneficios establecidos por la presente Ley, tienen carácter obligatorio y deberán ser aplicados en todos los procedimientos de selección de contratantes que realice cualquier organismo dependiente de las tres Funciones del Estado Provincial para adquirir bienes o servicios, ejecutar obras publicas u otorgar concesiones de servicio o de obra”*. Art. 6°.- Derecho a Igualar en las Obras Públicas y Concesiones: *“En las contrataciones para la ejecución de Obras Públicas y el otorgamiento de concesiones de Servicio o de Obra, la Preferencia se materializará a través de la adjudicación a la Empresa o Unión Transitoria de Empresas locales que haya realizado la oferta más baja, cuya oferta no supere en más de un cinco por ciento (5%) a la de los oferentes que no reúnan la condición de "local" y que acepte realizarla por el menor precio ofrecido”*

#### **ARTÍCULO 84°: PLAZO DE GARANTÍA.**

Entre la Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra se establece como plazo de conservación y garantía, el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS.

Durante este lapso la Contratista estará obligada a conservar y mantener los trabajos en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, efectuar las correcciones o reparaciones, etc. que permitan el buen funcionamiento de la obra.



## **ANEXO B**

### **DATOS DEL OFERENTE**

1. Denominación de la firma o U.T.E.:
2. Domicilio:
3. Tipo de Sociedad:
4. Antigüedad de la sociedad con su denominación actual:
5. Inscripción en el Registro Público de Comercio:
6. Inscripción en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y/o en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública:
7. Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes del oferente:



## ANEXO P

### MODELO DE CARTEL DE OBRA



Las medidas de los dos (2) carteles de obra serán de DOS (2) metros de alto y TRES (3) metros de ancho o medidas similares de acuerdo a la normativa vigente.

Se imprimirán en lonas vinílicas de 8 onzas, tipos Frontline (para estructuras de metal) o BlockOut o Mesh (microperforada para montar en bastidores) o equivalente similar o superior. Impresión a cuatro colores. Terminación laqueado mate o similar que asegure la durabilidad de los carteles durante el tiempo que dure la obra y permanezcan a la intemperie. En caso de no contar con terminación, pueden imprimirse utilizando un sistema que remplace la protección de la terminación, asegurando su duración.



La lona debe ser montada sobre un bastidor de chapa y madera, con la correspondiente sujeción que asegure la estabilidad del cartel. La altura en que se colocará dependerá de su ubicación y se determinará a partir de la normativa municipal vigente que garantice la seguridad y las condiciones óptimas de visibilidad.

El diseño será provisto por la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación. En tanto corre por cuenta del contratista la producción gráfica y colocación, así como garantizar su durabilidad y estado durante el tiempo que dure la obra. Si se rompiera o se viera afectado en su materialidad durante el tiempo que dure la obra deberá ser repuesto por el contratista.